



Sara Zarzoso

Redacción E&J



El Supremo avala unas alegaciones sobre prescripción presentadas por primera vez durante un juicio oral

En una resolución que establece un precedente jurisprudencial, el Tribunal Supremo ha unificado doctrina al dictaminar que **las alegaciones sobre la prescripción presentadas por primera vez durante un juicio oral resultan válidas** aunque no se hayan planteado previamente en el acto de conciliación, pero siempre y cuando dichas alegaciones no introduzcan cuestiones nuevas que alteren de manera significativa los hechos o el marco procesal establecido.

La cuestión a resolver que suscitaba interés consistía en determinar, según el Supremo, "si la excepción de prescripción puede oponerse por primera vez al contestar a la demanda en el acto del juicio oral, cuando no se había invocado en la conciliación previa al proceso". De hecho, la parte demandante consideraba que no, argumentando que la ausencia de referencia a la [prescripción durante la conciliación](#) podría perjudicar a la contraparte al ser un hecho sorpresivo que "genera indefensión".

El caso en cuestión llegó a la Justicia después de que una extrabajadora de la empresa Pripimar —considerada como la primera fábrica de artículos religiosos y para protocolo fundada en Albacete— interpusiera una demanda contra la compañía tras intentar resolver la situación mediante un acto de conciliación. ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |